

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto de Contratación:	Contratación Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres
Código del Proceso:	EC-INEC-521402-CS-INDV
Fecha:	10 de noviembre de 2025

A. DATOS GENERALES

1. Plazo de Ejecución: de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Ejecución del Contrato:** el acuerdo contractual rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La consultoría durará hasta el 30 de noviembre de 2026 y deberá ser desarrollada en forma continua durante el periodo de referencia.

De ser necesario y, si la ejecución del proyecto lo requiere, el contrato podrá tener continuidad, previa evaluación y recomendación de la Dirección Ejecutiva. Para el efecto el INEC tramitará las certificaciones presupuestarias plurianuales correspondientes ante el órgano rector.

En tal virtud, el INEC como entidad contratante, podrá solicitar la No Objeción al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para reemplazar al consultor únicamente cuando se suscite alguno de las siguientes causales y, presentando una justificación detallada y respaldada, con evidencias aceptables para el Banco:

- Circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos que le impidan la continuación de actividades debidamente demostradas.
- Si el contratante determina que el consultor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, coercitivas y obstructivas en su desempeño.
- Si el consultor ha divulgado información confidencial para su propio beneficio y/o sin previo consentimiento del INEC y el Banco Mundial - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- Terminación unilateral de la relación contractual con INEC por no favorecer a los intereses y/o cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- Terminación por Mutuo Acuerdo entre las partes.

2. Presupuesto Referencial:

Mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2023-0094-O de 30 de marzo de 2023, el Viceministro de Finanzas emiten las directrices para la actualización de las escalas remunerativas para los equipos de gestión de los programas y proyectos financiados con operaciones de crédito contratadas por la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas, señalando que:

"La definición de la remuneración de los equipos de gestión a través de consultoría (grupo 73), deberán ser remitidas previamente a la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para la respectiva autorización".

En este sentido, mediante Oficio Nro. INEC-INEC-2024-0586-O de 27 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo (E) del Instituto Nacional de Estadística y Censos, solicitó a la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de economía y Finanzas, la aprobación a los honorarios de los

profesionales que se plantea contratar, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales y vigentes con el organismo multilateral.

En respuesta a referida solicitud, la *Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas* mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1253-O de 11 de septiembre de 2024, precisa que:

“La solicitud del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), señala que: “los profesionales que se prevé contratar con sus respectivos honorarios se detallan a continuación:

Cargo	Remuneración Grupo 73 (incluido IVA)
Gerente del Proyecto	\$3,254.00 incluido IVA
Especialista Técnico	\$ 2.641,00 incluido IVA
Especialista en Gestión Financiera	\$ 2.641,00 incluido IVA
Especialista en Adquisiciones	\$ 2.641,00 incluido IVA
Especialista Monitoreo y Evaluación	\$ 2.641,00 incluido IVA
Especialista Social y Ambiental	\$ 2.641,00 incluido IVA

En virtud de lo expuesto, solicitamos su aprobación a los honorarios de los profesionales que se plantea contratar, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales y vigentes con el organismo multilateral.”

En este sentido, conforme la información presentada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) con Oficio Nro. INEC-INEC-2024-0586-O de 27 de agosto de 2024 y en consideración de la normativa vigente, y a la disposición contenida en el oficio Nro. MEF-VGF-2023-0094-O, el Ministerio de Economía y Finanzas, señala que es procedente continuar con la gestión correspondiente para la contratación de 6 personas para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" con el grupo 73.

Sobre lo señalado, se precisa que aplica únicamente para nuevas contrataciones.”

En este contexto, la Contratación del Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres con código EC-INEC-521402-CS-INDV, referida al cargo de Coordinador del Proyecto con el honorario mensual de USD \$ 2.829,57 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, de acuerdo a lo establecido y autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas se detalla que es un proceso de contratación nuevo, autorizado por el Banco Mundial bajo la modalidad de Selección Directa de Consultores Individuales.

3. Forma de Pago: La consultoría se pagará de la siguiente manera:

Se cancelará contra la presentación de los siguientes documentos habilitantes:

- Factura debidamente emitida por el periodo correspondiente al servicio prestado;
- Certificado de afiliación al IESS y comprobante del pago de la planilla del mes anterior;
- Los productos descritos en estos TDR, reportes y/o informes, los mismos que serán previamente puestos en conocimiento y/o aprobados por la Dirección Ejecutiva, según corresponda.
- Se encuentra incluido en los honorarios los costos de viáticos, movilizaciones y subsistencias al interior del país que implique las actividades, para supervisión que el Coordinador deba realizar en el Proyecto financiado por el Banco Mundial.
- El Instituto Nacional de Estadística y Censos podrá proveer de los pasajes necesarios para su desplazamiento para su traslado a la zona del proyecto. El Consultor podrá utilizar pasajes aéreos al interior del país con el objeto de su trabajo y desarrollo de sus actividades, cuyos costos serán

cuertos por el Proyecto financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

- Previo al pago del último honorario, una vez que el contrato entre las partes ha finalizado, el Coordinador del Proyecto deberá presentar la documentación e informes correspondientes, así como, la constancia de entrega de equipos que le hubieren sido asignados.

4. Tipo de presupuesto: Inversión.

- ✓ **CUP:** 31210000.0000.388017
- ✓ **Nombre del proyecto:** Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador

B. REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:

1. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Normativa del Banco Mundial, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Cuarta edición noviembre 2020.

El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.

El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”.

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones

“(...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Sección VII: Selección Directa de Consultores Individuales, numeral 7.39: “Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias”:

“(…) d. un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 2.- Ámbito territorial.- Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional.

En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento (...).”

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 4.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable.

Las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.

Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos.

Las cláusulas de los convenios de financiamiento, no podrán estar por sobre el contenido de la normativa nacional que regula la contratación pública, cuando exista un perjuicio económico al Estado o contravenga los principios constitucionales”.

“Art. 17.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables, conforme el siguiente detalle:

(...)Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública (...)”

Normativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Conforme Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre del 2022, resuelve: “Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales”, de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción (...)

Mediante Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita el 18 de noviembre de 2024, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 6 de octubre de 2024; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución."

Conforme Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del año 2025, mediante la cual ratifica la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre del 2022, se resuelve: "Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales ", de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción (...)"

2. ANTECEDENTES

El INEC, en el marco del Programa Nacional de Estadística 2021-2025 ha planteado la necesidad de fortalecer el Sistema Estadístico Nacional para mejorar la toma de decisiones de política pública basada en evidencia y que, en el mediano plazo pueda mejorar el costo- efectividad de las intervenciones del Estado sobre la base de estadísticas actualizadas, confiables y accesibles a la ciudadanía, y de esta manera establecer como una estrategia para mejorar la toma de decisiones de política pública.

El programa "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" busca mejorar la calidad y la eficiencia en la producción de tres fuentes de información fundamentales para las estadísticas básicas: (i) los censos, (ii) las encuestas y (iii) los registros administrativos. Estas estadísticas consolidarán la infraestructura estadística nacional necesaria para apoyar la mejora de los datos agregados y alcanzar los hitos estadísticos pertinentes, como la nueva base del sistema de cuentas nacionales y el IPC. El proyecto se estructurará en cuatro componentes: (i) Mejora de la información demográfica con el nuevo Censo de Vivienda y Población. (ii) Fortalecer la producción estadística a partir de encuestas; (iii) Fortalecer la producción estadística a partir de los Registros Administrativos y la capacidad de gestión del INEC; y (iv) Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto.

Con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, en respuesta a la solicitud de dictamen de prioridad realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPI), emite dictamen favorable al proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, para el período agosto 2022 – septiembre 2026, por un monto total de 23.515.045,47 USD (Incluido IVA).

Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el "Loan Agreement" (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el proyecto de "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador".

Con Oficio Nro. INEC-CGAF-2024-0162-O, de 06 de junio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera a la fecha, solicito al Ministerio de Economía y Finanzas el pronunciamiento sobre disponibilidad de recursos durante el período 2024-2026 para el proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por USD 2'599.966,29 (297.575,40 correspondiente al año 2024; 2'174.226,84 correspondiente al año 2025; y, 128.164,05 correspondiente al año 2026).

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2024-0647-O, de 26 de junio de 2024, la Subsecretaría de Presupuesto indica: “...emite disponibilidad Presupuestaria, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, se asignará los recursos con la fuente 9421-0 EC (2003 – 2215), en base al espacio y PAI del ejecutor; a fin de gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación, el criterio favorable para la certificación presupuestaria del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP: 31210000.0000.388017; por USD. 2.174.226,84 (dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veinte y seis con 84/100 dólares) para el año 2025 y USD. 128.164,05 (ciento veinte y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 05/100 dólares) para el año 2026, mismos que serán asignados respectivamente, previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y siempre que cuenten con la prioridad emitida por la Secretaría Nacional de Planificación...”

Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0966-M de 27 de diciembre de 2024 el Director Ejecutivo, aprobó el Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C7-Gestión Seguimiento y Evaluación del proyecto 2025 a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0160-O de 19 de junio de 2025 la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen de actualización de prioridad al proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador”, periodo agosto 2022 – agosto 2027, Monto Total: USD 30.153.052,76 (no incluye IVA).

Con oficio Nro. INEC-CGAF-2025-0238-O de 26 de septiembre 2025 el Coordinador General Administrativo Financiero realiza la Solicitud de pronunciamiento de disponibilidad de recursos para certificación plurianual del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" de CUP 31210000.0000.388017 a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con Oficio Nro. MEF-SP-2025-1317-O de 13 de octubre de 2025 la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, señala: “En coordinación con la Dirección Nacional de Seguimiento de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, y sobre la base del correo electrónico del 9 de octubre de 2025, se emite la disponibilidad presupuestaria por USD. 1.654.617,65 para el año 2026, con el propósito que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos pueda gestionar ante el ente rector de la Planificación la no objeción de la certificación presupuestaria plurianual del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 (...)”

Con Oficio Nro. INEC-INEC-2025-0771-O de 20 de octubre de 2025 el Instituto Nacional de Estadística y Censos solicitó al ente rector de la Planificación Nacional, emitir criterio favorable de certificación presupuestaria plurianual a favor del proyecto “ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR” con Cup 31210000.0000.388017.

Con Oficio Nro. PR-SSDP-2025-0166-O de 22 de octubre de 2025 la Subsecretaría de Planificación de la Presidencia de la República del Ecuador manifiesta que: “(...) el ente rector de la Planificación conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-0281-2025 de 22 de octubre de 2025 (ver anexo 6), **no encuentra objeción** a que el ente rector de las finanzas públicas, realice el proceso respectivo a fin de que el Instituto Nacional de Estadística y Censos pueda emitir la certificación presupuestaria plurianual solicitada.”

Mediante correo electrónico de 03 de noviembre del 2025, un personero del Banco Mundial, manifiesta lo siguiente: “Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2025/10/28. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades” y se aprueba la contratación.

Con Memorando Nro. INEC-CGAF-2025-2062-M de 05 de noviembre 2025 el Coordinador General Administrativo Financiero del INEC socializa el Incremento al techo plurianual año 2026 para proyecto de inversión "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017,

en su parte pertinente informa que "(...) con fecha 01 de noviembre de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, actualiza los techos presupuestarios plurianuales de gasto no permanente, para la Entidad 064-0000-0000 Instituto Nacional de Estadística y Censos (...)".

Con memorando Nro. INEC-PMU-2025-0355-M de 06 de noviembre 2025 el Coordinador del Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR" solicita al Director de Planificación y Gestión Estratégica la actualización de la programación anual de planificación dentro del período 2025 y 2026 del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.

Mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-1031-M de 07 de noviembre 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica informa que: "(...) una vez revisada la solicitud, se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que está a cargo de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, según el archivo adjunto y se solicita al área financiera considerar estos ajustes conforme al ámbito de sus competencias."

3. JUSTIFICACIÓN

La implementación del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica y la capacidad estadística del INEC, en la producción y difusión de estadísticas económicas, sociodemográficas, ambientales y en base a registros administrativos oportunos y de alta calidad para la formulación de políticas públicas basadas en evidencia. Es importante mencionar que, como parte de condiciones para la efectividad y coordinación de la ejecución de préstamo entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), estableció la necesidad de contar con la Unidad de Gestión del Proyecto, instancia que está considerada dentro del componente 7, del Proyecto "Robustecimiento de la producción estadística del Ecuador" con CUP No. 31210000.0000.388017.

En el contrato de préstamo BIRF-9421-EC, en el Cronograma 2.- Implementación del Proyecto, en su Sección I Acuerdo de implementación institucional, numeral A2. Unidad de gestión del proyecto: Se mantendrá durante todo el tiempo de implementación una unidad de gestión del proyecto (PMU), con funciones, responsabilidades y recursos, con un equipo de profesionales con calificación, experiencia y funciones aceptables por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), incluyendo entre otros: un Coordinador de Proyecto, un especialista técnico, un especialista financiero, un especialista en monitoreo y seguimiento, un especialista socio ambiental y un especialista en adquisiciones; en las oficinas del INEC planta central, tres analistas y en cada una de las zonales del INEC (centro, sur y litoral) un analista administrativo y un analista financiero y todo lo demás que consta en el Manual Operativo.

La ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" requiere, hasta su culminación, contar con el Coordinador del Proyecto, quien con el apoyo directo del equipo de especialistas deberá cumplir con las siguientes actividades generales, requeridas para el cumplimiento de los objetivos establecidos: a) Dirigir y supervisar al personal de la PMU en la organización y planificación de las tareas administrativas, fiduciarias, técnicas y de estándares Ambientales y Sociales del proyecto; b) Coordinar, supervisar y monitorear los procesos de adquisición, contratación, supervisión y pagos; y c) dirigir y coordinar la elaboración de los informes, reportes y demás instrumentos requeridos por el Banco contemplados en el acuerdo de préstamo; d) Ejecutar las actividades que el INEC disponga, relacionadas con el proyecto.

En este sentido y teniendo en consideración que el profesional Boris Mauricio Dávalos Villacres, se ha desempeñado en cargos jerárquicos con funciones de vital importancia con organismos multilaterales tal como consta en su hoja de vida, ocupando cargos como: Especialista de Monitoreo y Evaluación / Consultor, Director de Gestión Social, Director de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, Asesor - Secretario Ad Hoc del Gabinete Sectorial de Recursos Naturales, Hábitat e Infraestructura, Asesor Ministerial Secretario Ad Hoc del Consejo Sectorial, entre otros; así como también su perfil profesional contando con

el título profesional de tercer nivel Sociólogo con Mención en Ciencias Sociales aplicadas a las Relaciones Internacionales, lo que hace que sus conocimientos sean aplicados y puesto en práctica en el PMU.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Efectuar la contratación del Consultor Individual Coordinador Proyecto C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres, para coordinar, liderar, organizar, planificar, monitorear, evaluar y asegurar una adecuada ejecución de los componentes del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”; y, así garantizar el cumplimiento del Convenio de Préstamo BIRF 9421 financiado con recursos del Banco Mundial y ejecutado por el INEC.

4.2. Objetivos Específicos

- ✓ Garantizar el cumplimiento del Convenio de Préstamo con el Banco Mundial, y las actividades contempladas en los componentes que conforman el proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de los acuerdos fiduciarios, normas de adquisiciones, gestión social y ambiental y demás normativa aplicable a la ejecución del proyecto.
- ✓ Garantizar que la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto, cumplan con la normativa que aplica a los préstamos financiados por el Banco Mundial.
- ✓ Controlar y monitorear los componentes y fases del proyecto.
- ✓ Controlar la ejecución técnica de las actividades contempladas en los componentes del proyecto.
- ✓ Controlar y dar directrices al equipo de Gestión del Proyecto sobre temas de su competencia que se encuentran en el Manual Operativo.
- ✓ Velar por la correcta aplicación de las normas y procedimientos de caracteres administrativos, financieros establecidos en el Convenio de Préstamo, Carta de Desembolsos, Manual Operativo y demás normativa del BM y nacional pertinente.

5. PERFIL DEL CONSULTOR REQUERIDO

- **Nivel académico:** Título Académico de tercer nivel en Economía, Finanzas, Administración, Empresarial, Comercial, Estadística o cualquier otro título afín al propósito de la consultoría. Deseable titulación de postgrado en temas relacionados.
- **Experiencia General:** Acreditar al menos 7 años de experiencia profesional general contabilizada a partir de la emisión del título universitario en gestión de proyectos, planificación estratégica, análisis financiero, análisis económico y estadístico.
- **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia profesional específica de al menos 4 años en áreas de dirección o coordinación de proyectos, gestión administrativa financiera, monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos y/o ejecución de proyectos financiados por cooperaciones internacionales y/o organismos multilaterales.

6. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos son obligatorios (nivel académico, experiencia general y experiencia específica) a ser presentados junto con la hoja de vida.

Como se trata de una Selección Directa el Consultor, deberá cumplir con los requisitos mínimos.

7. ACTIVIDADES

El Coordinador del Proyecto realizará las siguientes actividades:

- Controlar la ejecución de los componentes del proyecto y sus fases.
- Coordinar las actualizaciones pertinentes en el Manual Operativo, Plan de Adquisiciones, Plan de Compromiso Ambiental y Social, Estándares Ambientales y Sociales del Marco Ambiental y Social del Banco, Plan Operativo y demás documentos relacionados con el proyecto; y solicitar las No objeciones al Banco Mundial.
- Participar en las misiones de preparación, seguimiento y revisión de cartera del proyecto; y verificar el cumplimiento de implementación de las recomendaciones emitidas en las reuniones de evaluación.
- Coordinar el inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control y cierre del proyecto;
- Realizar supervisión, monitoreo, seguimiento de todas las fases del proyecto durante planificación y ejecución.
- Informar a las Autoridades y al Banco el avance técnico-administrativo del proyecto;
- Monitorear el cumplimiento de los compromisos contemplados en el Plan de Compromiso Ambiental y Social, Procedimientos Gestión Laboral y Plan de Participación de Partes Interesadas,
- Ejecutar todas las actividades que las autoridades del INEC le dispongan, relacionadas con el proyecto.
- Realizar las gestiones correspondientes ante el Banco Mundial, relacionadas con contrataciones, No Objeciones, aprobaciones, actualizaciones que se necesitare para la ejecución del proyecto.
- Las demás funciones y actividades contempladas en los términos de referencia.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO, ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará en los siguientes parámetros:

Tipo de consultoría:	Consultor Individual
Lugar de prestación del servicio:	La prestación del servicio se realizará prioritariamente en las dependencias del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Se prevé eventuales visitas especializadas a las Coordinaciones Zonales del INEC.
Horario de prestación de servicio	El horario de prestación de servicio deberá ajustarse estrictamente a las necesidades y requerimientos del proyecto, considerando que la jornada laboral en la institución ejecutora es de 8:00 a 16:45
Supervisión y Administración de contrato:	La supervisión de su trabajo estará a cargo de la Coordinación General Técnica de Producción Estadística, quien evaluará el rendimiento del consultor en función de los resultados obtenidos y recomendará la renovación de su contrato. La Administración del Contrato estará a cargo del/la Coordinadora General Técnica de Producción Estadística
Facilidades institucionales:	○ Espacio físico, equipo tecnológico, servicios de comunicación, logística y archivo. ○ Dotación de cuentas de acceso al sistema de gestión documental vigente, correo electrónico y credencial institucional. ○ Participación en talleres de capacitación. ○ Entrega de toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato.

Alcances de los servicios de la consultoría	○ La prestación del servicio se realizará prioritariamente en las dependencias del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Se prevé eventuales visitas especializadas a las Coordinaciones Zonales del INEC con la finalidad de dar el soporte y asesoramiento adecuado. ○ El alcance de los servicios de consultoría será transversal a los Componentes que integran el proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, y sus ámbitos de aplicación, serán entre otros: Garantizar el cumplimiento del Convenio de Préstamo con el Banco Mundial, los acuerdos fiduciarios, normas de adquisiciones, gestión social y ambiental, monitoreo, presentación de informes, evaluación de procesos y resultados. ○ Los servicios de consultoría se ejecutarán en apego al Término de Referencia, al Manual Operativo del proyecto, a las Políticas de Adquisiciones del Banco Mundial, y demás normativa aplicable.
---	---

9. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

El consultor debe entregar los siguientes productos:

- Informe mensual de actividades que deberá contemplar como mínimo actividades generales realizadas, logros alcanzados, dificultades presentadas, consideraciones para el siguiente período, conclusiones y recomendaciones.
- Informe semestral respecto a la gestión ambiental y social del proyecto, además de los aspectos técnicos, financieros, adquisiciones, talento humano, que deberán ser presentados al Banco a más tardar a los cuarenta y cinco días después del final de cada período de presentación de informes.
- Informes mensuales de incidentes, accidentes relacionados con el proyecto, y Mecanismo de quejas y reclamos establecido.
- Informe final de consultoría, que incluya como mínimo actividades generales realizadas, logros alcanzados, dificultades presentadas, conclusiones y recomendaciones.

Los informes periódicos (mensuales) y el informe final deberán presentarse al Administrador de Contrato en un ejemplar impreso y uno digital.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor deberá realizar el trabajo propuesto, de acuerdo a los términos de referencia y las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, que se encuentre vigente.

El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.

El consultor deberá cumplir con el 100% de los productos y resultados esperados.

El Consultor se compromete a respetar las demás condiciones que le sean establecidas.

11. CONFLICTO DE INTERESES

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Adquisiciones en

Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020) numerales 3.14 a 3.17 los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

12. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Los candidatos, observarán los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, y se abstendrán de cometer actos de fraude y corrupción. Para dicho efecto se aplicarán y observarán las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, incluidas en el Anexo IV, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020) los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombres:	Cargo:	Firma:
Elaborado:	Adolfo Antonio Arias Aldaz CI. 1722476668	Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2	
Revisado y Aprobado:	Elizabeth Carolina Moncayo Espinoza CI.1712749926	Especialista en Monitoreo y Evaluación PMU	